

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 71 • Jueves, 21 de abril de 2005

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	90,00 euros
Suscripción semestral	45,00 euros
Suscripción trimestral	22,50 euros
Suscripción mensual	7,50 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,60 euros
Número de años anteriores	1,25 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,16 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30 euros por cada octavo de página.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 1.974

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 1.977

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidades de Recaudación Ejecutiva 29040 de Marbella (Málaga), Número 6 de Murcia y 7 de San Javier (Murcia).— ... 1.978

— Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones. Córdoba.— 1.979

Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 1.981

Mancomunidad de Municipios de los Pedroches. Alcaracejos (Córdoba).— 1.982

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Delegación de Acción Territorial, Carreteras y Comunicaciones y Cooperación Internacional al Desarrollo.— . 1.982

AYUNTAMIENTOS

Bujalance y Puente Genil 1.982

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 1.986

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Puente Genil 1.988

Otros anuncios: Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA).— 1.988

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 10.512

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
EUROS								
140046390000	J CAÑADAS	44377468	ALBACETE	27.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046375423	MCASAS	40949117	BARCELONA	14.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046285732	F GARCIA	30487967	SABADELL	27.07.2004	90,00		RD 13/92	090.1
140046037141	RLARA	30468361	ZAFRA	11.04.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
140046307296	K BELASSAL	X3111636N	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046191968	J VALERO	30520482	AGUILAR DE LA FRONTERA	18.03.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046407345	J MORENO	43059054	ALMODOVAR DEL RIO	29.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046407321	J MORENO	43059054	ALMODOVAR DEL RIO	29.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046407333	J MORENO	43059054	ALMODOVAR DEL RIO	29.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046157031	FDURAN	45735995	ALMODOVAR DEL RIO	24.05.2004	70,00		RD 13/92	106.2
140046021856	J PLANTON	45749343	ALMODOVAR DEL RIO	14.04.2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140045932687	ARUIZ	30481234	BAENA	02.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046127981	G MONTERO	30491435	BAENA	09.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046404988	R MORENAS DE LAS	34002743	BAENA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046299135	M GOMEZ	38499539	BAENA	27.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045813080	Y AGUILERA	80152211	BAENA	28.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046038376	ARIDER	37681602	BELALCAZAR	25.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
140045523209	J OLAYA	30476688	BUJALANCE	17.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045418335	F VARGAS	30539028	BUJALANCE	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046023993	C CANTADOR	45749371	BUJALANCE	13.08.2004	90,00		RD 13/92	151.2
140046307417	J OSUNA	26970839	CABRA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046309499	M ESPINAR	30821775	CABRA	10.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046395963	D LUQUE	75654007	CABRA	28.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046301592	J JIMENEZ	80124892	CABRA	25.06.2004	90,00		RD 13/92	154
140046221079	A ZAGHDAD	X1188521L	CORDOBA	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046225048	F PEREZ	25919804	CORDOBA	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046428105	F CASTILLO	28667288	CORDOBA	26.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401663959	F MARTINEZ	29992330	CORDOBA	17.06.2004	140,00		RD 13/92	052
140045644414	F GARCIA	30048738	CORDOBA	08.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046377845	C GALAN	30050752	CORDOBA	02.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046288095	M GARRIDO	30051642	CORDOBA	01.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046284405	J DEBLAS	30055154	CORDOBA	04.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
140046206856	M VIDAL	30057020	CORDOBA	06.05.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046156294	A ROLAN	30070010	CORDOBA	17.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401668210	J RABASCO	30406065	CORDOBA	03.07.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140045689823	F MOLERO	30418088	CORDOBA	18.03.2004	90,00		RD 13/92	143.1
140044584252	M GALINDO	30450099	CORDOBA	31.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
140046406080	J MERINO	30454608	CORDOBA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046199438	F SANCHEZ	30462685	CORDOBA	18.03.2004	90,00		RD 13/92	154
140046410009	A DE MIGUEL	30465363	CORDOBA	31.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046326187	J PEREZ	30472042	CORDOBA	14.06.2004	150,00		RD 772/97	033.2
140046409895	A GARCIA	30490134	CORDOBA	23.07.2004	90,00		RD 13/92	117.2
140046256392	M LOPEZ	30498663	CORDOBA	17.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046211270	P BORJA	30503244	CORDOBA	01.06.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046376105	M BERNETE	30503726	CORDOBA	22.07.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046385258	L ALMOGUERA	30524858	CORDOBA	22.07.2004	150,00		RD 13/92	019.1
140046303916	J CABRERA	30527819	CORDOBA	23.06.2004	90,00		RD 13/92	154
140046406158	J RAMIREZ	30534881	CORDOBA	08.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046250250	J BERMUDEZ	30799745	CORDOBA	08.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046397327	A CASTILLA	30810049	CORDOBA	15.08.2004	70,00		RD 13/92	090.1
140046217052	J FERNANDEZ	30820532	CORDOBA	02.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046420830	J CORTES	30821070	CORDOBA	24.07.2004	90,00		RD 13/92	167
140046428830	J MONTES	30826134	CORDOBA	14.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046156191	J CECILLA	30835709	CORDOBA	22.07.2004	90,00		RD 13/92	167
140046297394	F MORENO	30957588	CORDOBA	07.08.2004	150,00		RD 13/92	099.1
140046220762	A GONZALEZ	30961636	CORDOBA	02.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046177133	E RUIZ	30965292	CORDOBA	29.04.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046376592	V JIMENEZ	30966082	CORDOBA	05.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046377353	V JIMENEZ	30966082	CORDOBA	26.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046392111	J RODRIGUEZ	30974738	CORDOBA	09.08.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140045868857	I SERRANO	30980967	CORDOBA	04.05.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046429237	D BELLIDO	30986237	CORDOBA	26.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1

140046248802	A JIMENEZ	39432157	CORDOBA	08.04.2004	450,00	1	RD 13/92	020.1
140046281880	A CASTRO	44353647	CORDOBA	30.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
140046021819	J MORENO	44359511	CORDOBA	14.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046429092	J CORTES	44373411	CORDOBA	15.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046213502	A TELLEZ	44374610	CORDOBA	01.06.2004	150,00		RD 2822/98	016
140046228980	F SANCHEZ	45735810	CORDOBA	21.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046287455	F GOMEZ	45736909	CORDOBA	03.08.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046221109	NAVELLAN	45737271	CORDOBA	26.04.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046403686	F MARTINEZ	45742768	CORDOBA	11.07.2004	150,00		RD 13/92	079.1
140046215250	F RUIZ	45747403	CORDOBA	11.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401645258	M NARVAEZ	75360856	CORDOBA	19.05.2004	380,00	1	RD 13/92	052
140046234311	A PUENTES	75655907	CORDOBA	10.03.2004	90,00		RD 13/92	167
140046215390	A NUÑEZ	78563866	CORDOBA	12.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046290041	E MEDINA	30970916	VILLANUEVA DEL REY	25.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046308951	T GOMEZ	26971177	DOÑA MENCIA	27.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046130840	I SIRVENT	30984929	EL CARPIO	11.03.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
140046130852	I SIRVENT	30984929	EL CARPIO	11.03.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046024020	F CEBRIAN	30991046	EL CARPIO	22.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
149046370512	J MOYANO	30201988	ESPIEL	10.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046309006	V CABELLO	30788960	FERNAN NUÑEZ	07.07.2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046420386	R CAÑADILLAS	30991005	FUENTE PALMERA	14.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046350554	A FERNANDEZ	52244408	HORNACHUELOS	30.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046137135	M MANZANO	80117340	HORNACHUELOS	03.07.2004	90,00		RD 13/92	167
140045570972	M ORTIZ	75645633	IZNAJAR	05.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046329589	J ROSA	30946003	LA CARLOTA	15.08.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046308239	P FERNANDEZ	30794795	LA RAMBLA	15.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046307004	B BENKABBOUR	X1435619M	LUCENA	10.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140045871881	M ORTIZ	29951017	LUCENA	28.06.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046395331	A DIAZ	29958973	LUCENA	22.08.2004	90,00		RD 13/92	155
140401449470	J GARCIA	30048919	LUCENA	23.06.2004	200,00		RD 13/92	048
140046300976	MCAMPOS	34029018	LUCENA	10.08.2004	150,00		RD 13/92	072.1
140046301798	D PEREZ	48869693	LUCENA	22.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046395835	A GONZALEZ	50297674	LUCENA	19.08.2004	90,00		RD 13/92	167
140046279653	A RODRIGUEZ	50600089	LUCENA	16.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045872113	M MOLINERO	75654421	LUCENA	15.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046289531	C PAREJO	80119618	LUCENA	06.07.2004	220,00		RD 13/92	048.1
140046036379	V LEON	80128972	LUCENA	18.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045931683	V VALLEJO	15452797	MONTILLA	14.08.2004	90,00		RD 13/92	146.1
140046272038	M ARRABAL	34029418	MONTILLA	27.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046137305	E VELASCO	14634967	PALMA DEL RIO	06.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046137081	J NAVARRO	14639653	PALMA DEL RIO	23.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046026910	C SALDAÑA	30494965	PALMA DEL RIO	14.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046441031	M MARTINEZ	30812499	PALMA DEL RIO	18.08.2004	60,00		RD 13/92	109.1
140046136570	F CORTES	45738603	PALMA DEL RIO	05.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046377869	J GONZALEZ	75709008	PEÑARROYA PUEBLONUEV	03.08.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046377857	J GONZALEZ	75709008	PEÑARROYA PUEBLONUEV	03.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140045513046	F AMAYA	79252943	PEÑARROYA PUEBLONUEV	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045819445	F RUIZ	80159376	PEÑARROYA PUEBLONUEV	27.06.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046397030	J JIMENEZ	30955643	PUENTE GENIL	12.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045810429	J JIMENEZ	30955643	PUENTE GENIL	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046059057	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140043447502	J JIMENEZ	30957544	PUENTE GENIL	26.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046036380	F ORTIZ	34024214	PUENTE GENIL	23.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045511736	M JIMENEZ	44364174	PUENTE GENIL	21.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140044124861	D JAEN	50612202	PUENTE GENIL	05.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046399014	M GONZALEZ	75640321	PUENTE GENIL	29.08.2004	90,00		RD 13/92	167
140046279975	R ALCARAZ	30404681	SANTAELLA	05.06.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046409810	P LLORENTE	53592778	VILLA DEL RIO	17.07.2004	90,00		RD 13/92	018.2
140046340111	J CABRERA	30176211	VILLANUEVA CORDOBA	26.07.2004	70,00		RD 13/92	152
140046125418	A COLETO	75703963	VILLANUEVA CORDOBA	17.07.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140401639623	J JARRIETA	05622833	CIUDAD REAL	20.04.2004	520,00	1	RD 13/92	052
140046383948	F GALLEGRO	41394931	PUERTOLLANO	03.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046309384	J MORILLO	75666159	RIPOLL	04.07.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046400480	M NUÑEZ	74965772	ARJONA	04.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046405622	C TORRES	77336186	JAEN	01.07.2004	90,00		RD 13/92	167
140046300733	E MORENO	77341659	MENGBAR	30.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046420295	J GARCIA	25948626	PORCUNA	02.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046394776	L NAVARRO	49009203	FUENLABRADA	15.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140045818040	K CHENG	X2673155A	LEGANES	16.04.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140401666468	R CABAÑES	00400880	MADRID	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
140046216813	A CASTIÑEIRA	30035117	MADRID	12.04.2004	60,00		L 30/1995	003.B
140046320768	L FUENTE	50959776	MADRID	30.04.2004	300,00		RD 772/97	002.3
140401665026	J RODRIGUEZ	00658344	SAN FERNANDO HENAR	26.06.2004	140,00		RD 13/92	052
140046166159	C GONZALEZ	46854731	MOSTOLES	30.04.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140401641460	A TORTOSA	25329377	ANTEQUERA	23.04.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046303886	F POZO	25330445	CUEVAS DE SAN MARCOS	23.06.2004	60,00		RD 13/92	031
140046236496	DISTRIBUCIONES ALIMENTARIA	B92000140	MALAGA	19.04.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140401449342	A VAZQUEZ	44583686	MALAGA	16.06.2004	200,00		RD 13/92	048
140046391957	M GARCIA	44596797	RINCON DE VICTORIA	01.08.2004	90,00		RD 13/92	117.1
140401665531	P PEREZ	13714791	VILLANUEVA	19.07.2004	140,00		RD 13/92	048
140046427228	R ARANDA	45654891	CONSTANTINA	01.08.2004	150,00		RD 13/92	006
140046038923	A TIRADO	28440668	LA ALGABA	02.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046038935	A TIRADO	28440668	LA ALGABA	02.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046350669	M RODRIGUEZ	52254347	MARCHENA	12.07.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140401642130	G DE LA FLOR	28733265	SEVILLA	10.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140401632800	M MARMOLEJO	28880648	SEVILLA	19.03.2004	140,00		RD 13/92	052

140046272695	PBARRAU	52694045	SEVILLA	02.04.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140401646007	J SARABIA	27294442	UMBRETE	31.05.2004	140,00		RD 13/92	052
140046408283	J EIZAGUIRRE	44137817	DEBA	03.07.2004	60,00		RD 13/92	109.1
140046273160	A LAGUNA	22670366	ZHIRIVELLA	08.04.2004	90,00		RD 13/92	154
140046402955	HBNRAHOU	X2246190X	CHARAGOZA	05.07.2004	150,00		RD 13/92	084.1

Córdoba 19 de noviembre de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 31

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

NOTIFICACIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
					EUROS			
140401679621	A CARBALLAR	75284248	CADIZ	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
140401697131	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	CEUTA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	052
140401697064	J MUÑOZ	25313868	CEUTA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
140045932742	A EXPOSITO	26969821	BAENA	20.05.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
149046386015	M CRUZ	34002278	BAENA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149401669271	SURVERTICAL SOLUCIONES DE	B14230361	CORDOBA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046469600	TUTTO P A SL	B14232938	CORDOBA	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046469648	RAFAEL GUTIERREZ GALVEZ S	B14334783	CORDOBA	17.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046312152	AUTOTRANSPORTES BLASCO E H	B14413462	CORDOBA	14.09.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
149401669301	I INGENIERIA Y CONSULTORIA A	B14474027	CORDOBA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045866034	PESGILCER SL	B14631345	CORDOBA	07.09.2004	900,00		RD 2822/98	001.1
140046470950	JZAMORA	X3340951V	CORDOBA	21.08.2004	150,00		RD 13/92	129.2
140046253135	J GEOVANNY	X4467748K	CORDOBA	22.07.2004	300,00		RD 772/97	001.2
140046160315	M FERNANDEZ	09151774	CORDOBA	21.01.2004	150,00		RD 2822/98	049.4
140046253860	R ROLDAN	27809802	CORDOBA	17.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046470006	R ROLDAN	27809802	CORDOBA	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046451292	R ROLDAN	27809802	CORDOBA	10.07.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
149401672282	A MAESTRE	30014999	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401712144	J PRIETO	30022751	CORDOBA	06.10.2004	300,00	1	RD 13/92	052
140046457567	J RUIZ	30046170	CORDOBA	08.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046456850	A LOZANO	30395064	CORDOBA	14.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
149046137532	R MARIN	30406696	CORDOBA	18.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046179956	E HERRUZO	30412469	CORDOBA	12.08.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149046322890	M VILLAREJO	30423123	CORDOBA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140045577474	J ALCALA	30441833	CORDOBA	09.09.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045577462	J ALCALA	30441833	CORDOBA	09.09.2004	150,00		RD 13/92	086.2
140046124852	J CRUZ	30443188	CORDOBA	08.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149045290892	AZURITA	30459541	CORDOBA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046269817	J DIOS	30465350	CORDOBA	21.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045907504	P LARA	30476176	CORDOBA	16.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046456642	R PONCE	30504369	CORDOBA	06.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149401669490	F ARJONA	30506678	CORDOBA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046057097	M QUERO	30510862	CORDOBA	19.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046253949	R FERNANDEZ	30513818	CORDOBA	26.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
140401690513	A FERNANDEZ	30519466	CORDOBA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
140046461091	A FERNANDEZ	30531722	CORDOBA	21.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046468796	R VILLEGAS	30534585	CORDOBA	16.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149046327515	D MARMOL	30540745	CORDOBA	25.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046252465	M CAMPOS	30542219	CORDOBA	15.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046253433	R HERNANDEZ	30813770	CORDOBA	21.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046457373	A MENDEZ	30814970	CORDOBA	08.09.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
140046457403	A MENDEZ	30814970	CORDOBA	08.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046185105	R CARRILLO	30816512	CORDOBA	17.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046465217	M GARCIA	30826421	CORDOBA	15.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046252489	R TORRES	30836354	CORDOBA	09.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046447070	R GONZALEZ	30944242	CORDOBA	15.09.2004	90,00		RD 13/92	167
140046465163	A SANCHEZ	30951988	CORDOBA	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140401673126	F DIOS	30952487	CORDOBA	06.08.2004	300,00	1	RD 13/92	050
140045599524	J GUILLÉN	30956219	CORDOBA	01.07.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046268321	J VARGAS	30957901	CORDOBA	15.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046269945	M BODOQUE	30965553	CORDOBA	09.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046469612	M BODOQUE	30965553	CORDOBA	07.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
149046095598	C NAVAS	30966966	CORDOBA	26.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046180879	O MONTILLA	30969152	CORDOBA	13.09.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046384631	O MONTILLA	30969152	CORDOBA	06.06.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
140045640408	O MONTILLA	30969152	CORDOBA	29.08.2004	10,00		RD 772/97	001.4
140046291124	R RUBIO	30970625	CORDOBA	03.08.2004	90,00		RD 13/92	118.1
140046462319	C CORTES	30975447	CORDOBA	13.09.2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046448827	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	15.09.2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140046254085	F GUERRERO	30980628	CORDOBA	30.08.2004	150,00		RD 2822/98	049.1
140401690770	J DE LA RUBIA	44352112	CORDOBA	30.08.2004	200,00		RD 13/92	050
140046456204	F FUNES	44355773	CORDOBA	07.07.2004	150,00		RD 2822/98	011.2

140046462198	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	22.09.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046457415	D RODRIGUEZ	44366363	CORDOBA	08.09.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046329607	M MARTIN	44367356	CORDOBA	12.09.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140046470018	L SANCHEZ	44368175	CORDOBA	25.08.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046052269	M EXPOSITO	44370360	CORDOBA	10.06.2004	1.010,00	L. 30/1995	003.A
140046217441	Y GARCIA	44372419	CORDOBA	27.05.2004	1.010,00	L. 30/1995	003.A
140046267365	J ALVAREZ OSSORIO	45048455	CORDOBA	14.09.2004	60,00	L. 30/1995	003.B
140401707598	I GALAN	45742652	CORDOBA	22.09.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140401711784	I GALAN	45742652	CORDOBA	02.10.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140045544973	J SANTOS	45744049	CORDOBA	22.07.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140045321832	F JIMENEZ	45746524	CORDOBA	30.08.2004	450,00	RD 772/97	001.2
140046467779	M RAMOS	45746780	CORDOBA	14.09.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140046268254	J INVERNON	45748127	CORDOBA	15.07.2004	10,00	RD 772/97	001.4
149401643002	A RUIZ	75024142	CORDOBA	26.10.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140045820903	M AMEZCUA	26482200	ALCOLEA	15.09.2004	60,00	RD 13/92	127.2
140046002199	F MANZANARES	45744473	P ALAMILLO	15.08.2004	600,00	1 RD 13/92	020.1
140046383821	A GIRABEL	52244223	FUENTE CARRETEROS	14.06.2004	1.010,00	L. 30/1995	003.A
140045933874	J CAMPILLOS	34017509	EL HIGUERAL	14.09.2004	150,00	RD 772/97	001.2
140401718286	A RUIZ	30516357	MONTEALTO	11.10.2004	200,00	RD 13/92	050
149046173147	N ARTES	30540886	LUCENA	26.10.2004	300,00	RDL 339/90	072.3
140046264431	A PEREZ	31800376	LUCENA	15.09.2004	150,00	RD 2822/98	010.1
140045570730	M BURGUILLAS	79221384	LUCENA	05.09.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046133890	P RAMBLA	30821746	MONTILLA	15.09.2004	90,00	RD 13/92	090.1
140046471643	J CASTILLO	48873277	PRIEGO DE CORDOBA	25.08.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046471655	J CASTILLO	48873277	PRIEGO DE CORDOBA	25.08.2004	10,00	RD 2822/98	026.1
140046471849	J CASTILLO	48873277	PRIEGO DE CORDOBA	25.08.2004	10,00	RD 772/97	001.4
140046132204	M PLATERO	53591202	VILLA DEL RIO	02.06.2004	1.010,00	L. 30/1995	003.A
140401695547	J JARABA	52246047	VINAROS	11.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140401718456	M AGUILAR	74636416	LOJA	14.10.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140401709108	F GARRIDO	25922098	SAN PEDROALCANTAR	05.10.2004	300,00	1 RD 13/92	052
140046443209	H EL BADRI	X1762257C	CALAHORRA	11.09.2004	70,00	RD 13/92	101.1
140045952674	D LOPEZ	16618691	NAJERA	11.09.2004	150,00	RD 2822/98	021.1
140046456289	D LOPEZ	16618691	NAJERA	11.09.2004	90,00	RD 772/97	018.1
140401695766	I IGLESIAS	08761979	FUENLABRADA	23.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140401695183	A QUIROS	34021801	FUENGIROLA	28.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140046054059	R GONZALEZ	79022900	FUENGIROLA	09.07.2004	150,00	RD 2822/98	011.2
140046307144	HORMIGONES MATAS MEJIAS S	A14508477	MALAGA	07.07.2004	150,00	RD 2822/98	012.5
140401677867	TEAM TECNOLOGICOS TRANSPORT	B83140061	MALAGA	17.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140046393437	SPLENDID PROJECT SL	B92423813	MALAGA	16.09.2004	300,00	1 RD 13/92	087.1
140046066475	D CASTRO	24829905	MALAGA	28.05.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
140046155095	M CABELLO	24854997	MALAGA	25.08.2004	90,00	RD 13/92	146.1
140046398642	J LOPEZ	25335700	MALAGA	03.09.2004	90,00	RD 13/92	090.1
140401671725	M SASPORTE	45063085	MALAGA	05.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140401675100	A GOMEZ	45220386	MALAGA	01.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140401690550	A BAENA	74865496	MALAGA	26.08.2004	140,00	RD 13/92	048
140401700889	F CUEVAS	75337653	MARBELLA	30.08.2004	200,00	RD 13/92	052
140046262665	N EK	MA066928	TORREMOLINOS	26.05.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
140046425426	E T N TRANSPORTES S A	A31556160	PAMPLONA	13.09.2004	150,00	RD 2822/98	007.2
140046458353	J OSTOS	44370633	SA POBLA	26.08.2004	150,00	RD 2822/98	011.2
140401678963	R FERNANDEZ	13709418	SANTANDER	21.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140046136593	F FLORES	52324597	LORA DEL RIO	10.06.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A
140401701845	A CAÑETE	39737086	CALAFELL	17.09.2004	300,00	1 RD 13/92	050
140045891922	D CARCELLER	77789195	CALAFELL	17.07.2004	150,00	RD 2822/98	011.19
140046422887	MOLMEDO	33964106	TARRAGONA	07.08.2004	90,00	RD 13/92	117.1
140401676371	F BAIGORRI	17719983	ALCAÑIZ	06.08.2004	140,00	RD 13/92	052
140046227070	R TORRECILLA	25401117	VALENCIA	25.05.2004	1.500,00	L. 30/1995	003.A

Córdoba 26 de noviembre de 2004.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 2.935

Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-2884/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Antonio Díaz Serrano.

Fecha registro: 20 de octubre de 2004 (Diario: 7-12-2004).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 12'82 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1'92 litros por segundo.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Finca: Heredia.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de la RJAP y PAC, se hace público para general conocimiento, de

acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 15 de marzo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio - Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 2.936

Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-2862/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionarios: Antonio Díaz Serrano, María Díaz Serrano y Alfonso Ángel Díaz Serrano.

Fecha registro: 29 de octubre de 2004 (Diario: 7-12-2004).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 9'31 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1'40 litros por segundo.

Término municipal: Adamuz (Córdoba).

Finca: San Camilo (Pol. 9, parc. 247).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 15 de marzo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA

Núm. 2.938

Convocatoria información pública

Referencia Expediente TC-2876/04

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Rafael Gámiz Arenas.

Fecha registro: 29 de octubre de 2004 (Diario: 7-12-2004).

Objeto de la petición: Riego Goteo Olivar 6'64 Has.

Captación: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado.

Caudal solicitado: 1'00 litro por segundo.

Término municipal: Baena (Córdoba).

Finca: Las Ermitas (Pol. 8, parc. 144).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 15 de marzo de 2005.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 29040

MARBELLA (Málaga)

Núm. 3.032

Edicto sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la

Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación a la interesada o a su representante, por dos veces, de Diligencia de Embargo de Vehículos, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto antes citado a la interesada cuyos datos identificativos y número de expediente se especifican en la siguiente relación, haciendo constar la advertencia de que, de no personarse la interesada, por sí o por medio de representante en el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario Oficial correspondiente, la notificación se entenderá producida y se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, momento en el que tendrá acceso al conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Al mismo tiempo, se pone de manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.6 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 153, de 25 de junio de 2004), los vehículos trabados deben ponerse, en un plazo de cinco días, a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, en su caso, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a solicitar a las Autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a los demás que proceda, la captura, el depósito y el precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde los hallen, poniéndolos a disposición del Recaudador embargante, así como que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el mencionado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta, de no mediar objeción por parte de los apremiados. Asimismo se expedirá mandamiento al Registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar al mismo la Certificación de Cargas que graven los bienes embargados.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 21), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.3 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número identificación: 0B14634273.

Nombre o razón social: Cocinas Valcha, S.L.

Domicilio: Ronda del Valle, 134. C.P.: 14900. Localidad: Lucena.

Número expediente: 29040400348907.

Procedimiento: Emb. vehículos. Unidad: 29040.

Marbella, a 28 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Manuel Jesús Morcillo Medina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Unidad de Recaudación Ejecutiva 6

MURCIA

Núm. 3.033

Don Rafael Martín Fernández, Recaudador de la U.R.E. 6 de Murcia, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes del sujeto que a continuación se relaciona y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio del interesado por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00495222072416034121 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Ortega y Gasset, sin número, de Murcia, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente.— N.I.F.— Deudor.— Acto de apremio.— Localidad.— Deuda.

30060400363674; 0X3722849T; Rodríguez Aguilar, Wilson Ramiro; Req. previo al embargo; Córdoba; 768,76 euros.

30060400363674; 0X3722849T; Rodríguez Aguilar, Wilson Ramiro; Embargo de salarios; Córdoba; 768,76 euros.

En Murcia, a 27 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Rafael Martín Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva 7
SAN JAVIER (Murcia)
Núm. 3.035

Don Gabriel Carrilero Franco, Recaudador de la U.R.E. 7 de San Javier, por delegación de don Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica:

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430041110000510028 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Andrés Barquero, 14, de San Javier, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un

mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente.— N.I.F.— Deudor.— Acto de apremio.— Localidad.— Deuda.

30070300203276; 0X3220313Z; Chabouri - Rachid; Requerimiento de bienes; Lucena; 345,68 euros.

30070400178752; 0X2181847K; Fekkak - Abdellatif; Embargo de salarios; Palma del Río; 664,72 euros.

30070400217451; 0X3116475K; Fatouak - Cherkaoui; Embargo de salarios; Rute; 1.842,3 euros.

30070400358204; 079266353G; López Serrano, José; Embargo de cuentas; Hornachuelos; 1.681,08 euros.

30070400358204; 079266353G; López Serrano, José; Embargo de salarios; Hornachuelos; 1.681,08 euros.

En San Javier, a 11 de enero de 2005.— El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones
CÓRDOBA
Núm. 3.176

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación, de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004) de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto,

podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no se sus-

pendará el procedimiento recaudatorio salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN										
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACIÓN	TD	NUM.RECLAMACIÓN	PERÍODO	IMPORTE	
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	03 14 2004	014622954	0404 0404	954,76
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	03 14 2004	024258791	0504 0504	954,76
0111	10	14009613393	MORENO FERNANDEZ LAURA	CL ADARVE 28	14001	CORDOBA	06 14 2004	026763011	0102 1203	14,94
0111	10	14100198266	LARHRAN --- MALIKA	CL ESCRITOR CONDE ZA	14004	CORDOBA	02 14 2004	029884185	0904 0904	129,01
0111	10	14100463095	LVC CONSERVACIONES, S.L.	CL BARQUEROS 5	14002	CORDOBA	03 14 2004	024265663	0504 0504	60,23
0111	10	14100878074	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02 14 2005	010555603	1004 1004	83,02
0111	10	14100878074	CANETE LOPEZ MIGUEL	CL VEREDA MALAGA 10	14548	MONTALBAN DE	02 14 2005	013070428	1104 1104	80,34
0111	10	14101139873	AVICA GESTION,S.L.	CR AGUILAR (EST. DE	14500	PUNENTE GENIL	02 14 2005	013073660	1104 1104	769,21
0111	10	14101391366	BRIOTS, S.L.	AV DEL BRILLANTE 23	14012	CORDOBA	06 14 2004	026741486	0102 0303	35,93
0111	10	14101497864	RESTAURANTE FORTIS S.L.	CR CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	02 14 2005	013025261	0604 0604	91,03
0111	10	14101497864	RESTAURANTE FORTIS S.L.	CR CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	02 14 2005	013025362	0704 0704	244,61
0111	10	14101507867	RUIZ CRUZ RAFAEL FRANCIS	CL SOL 18	14700	PALMA DEL RI	02 14 2005	010560653	1004 1004	563,36
0111	10	14101576171	ACEBITES LA BURGUITAS,S.L	CT RUTE KM. 3,5 (FAB	14900	LUCENA	03 14 2004	025603556	0104 0504	193,61
0111	10	14101631846	ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL	14010	CORDOBA	02 14 2005	013077296	1104 1104	401,52
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	02 14 2005	013025463	0604 0604	486,91
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	02 14 2005	013025564	0704 0704	778,51
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	02 14 2005	013025665	0804 0804	778,51
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	02 14 2005	013025766	0904 0904	778,51
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	02 14 2005	013025867	1004 1004	570,90
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	02 14 2005	013025968	0504 0504	201,06
0111	10	14101774720	CONSTRUCCIONES EGEA NAVA	CM CAMINO DE LA TORC	14900	LUCENA	02 14 2005	013026069	0604 0604	243,47
0111	10	14101933051	FAMUBEL, S.A.L.	PG INDUSTRIAL SAN AN	14240	BELMEZ	06 14 2002	010970342	1101 1101	42,85
0111	10	14102053390	CONSTRUCCIONES JESUS MES	CL CUARTERON 37	14913	ENCINAS REAL	03 14 2004	025610832	0704 0704	18,85
0111	10	14102081177	FRANMARMOL,S.L.	CL SENECA 2	14140	VICTORIA LA	02 14 2004	029903686	0904 0904	45,13
0111	10	14102081177	FRANMARMOL,S.L.	CL SENECA 2	14140	VICTORIA LA	02 14 2005	010566919	1004 1004	45,13
0111	10	14102124627	PLANTYCER,S.L.	PG LOS ALFARES, CALL	14540	RAMBLA LA	02 14 2004	029904393	0904 0904	3.900,60
0111	10	14102124627	PLANTYCER,S.L.	PG LOS ALFARES, CALL	14540	RAMBLA LA	02 14 2005	010567424	1004 1004	4.005,01
0111	10	14102124627	PLANTYCER,S.L.	PG LOS ALFARES, CALL	14540	RAMBLA LA	02 14 2005	013083461	1104 1104	3.900,60
0111	10	14102363083	AUTOESCUELA GUADALQUIVIR	CL BELEN 51	14700	PALMA DEL RI	02 14 2005	010569747	1004 1004	169,06
0111	10	14102559814	MESA MARQUEZ JOSE	AV DE ITALIA 17	14550	MONTILLA	06 14 2004	026002468	0902 1203	19,25
0111	10	14102564460	BELMONTE RUEDA MARIA MER	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02 14 2004	029909144	0804 0804	52,94
0111	10	14102564460	BELMONTE RUEDA MARIA MER	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02 14 2004	029909245	0904 0904	480,16
0111	10	14102564460	BELMONTE RUEDA MARIA MER	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02 14 2005	013090737	1104 1104	480,16
0111	10	14102734717	TRANSPORTES CORDUSOL, S.	ZZ PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02 14 2005	010573686	1004 1004	406,94
0111	10	14102734717	TRANSPORTES CORDUSOL, S.	ZZ PARCELACION EL SO	14610	ALCOLEA	02 14 2005	013092454	1104 1104	406,94
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2005	010576619	1004 1004	928,02
0111	10	14103034407	MARTIN FLORES JOSE MANUE	CL ROMERO DE TORRES	14300	VILLAVICIOSA	02 14 2005	013097710	1104 1104	898,07
0111	10	14103082402	PRELASUR,S.L.	CL PROLONGACION VIST	14960	RUTE	02 14 2005	010577124	1004 1004	375,25
0111	10	14103293374	MALACOR DE HOSTELERIA,S.	CL CARRERA DE LAS MO	14800	PRIEGO DE CO	02 14 2005	011485587	0603 0603	49,64
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02 14 2005	011500442	1203 1203	129,78
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02 14 2005	011500543	1004 0504	1.241,50
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02 14 2005	011500644	0604 0604	248,30
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02 14 2005	011500745	0804 0804	264,65
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02 14 2005	011500846	0704 0704	264,65
0111	10	14103303983	ALUMINIOS ANTAL,S.L.	CT LUCENA-PUENTE GEN	14900	LUCENA	02 14 2005	011500947	0904 0904	70,57
0111	10	14103471109	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR.INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02 14 2005	010582073	1004 1004	775,39
0111	10	14103471109	NUEVAS TECNOLOGIAS EN CO	CL PR.INGENIERO TORR	14013	CORDOBA	02 14 2005	013105285	1104 1104	750,36
0111	10	14103537288	CUADROS DE PALMA DEL RIO	AV FELIX RODRIGUEZ D	14700	PALMA DEL RI	02 14 2005	013106501	1104 1104	750,36
0111	10	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012	CORDOBA	02 14 2005	013110036	1104 1104	751,33
0111	10	14103789791	EMILIO GARCIA SANCHEZ, S	CL OBISPO ROJAS SAND	14009	CORDOBA	06 14 2004	012095803	0398 1201	15,48
0111	10	14103950449	DEHESA DEL COLMENAR,S.L.	CT UBEDA-CABRA, KM.	14940	CABRA	03 14 2004	024312547	0504 0504	62,24
0111	10	14104161324	LA CAÑA,SDAD.CIVIL	CL JAIME 7	14900	LUCENA	02 14 2005	013115995	1104 1104	162,16
0111	10	14104229022	BEBIDAS LA MEZQUITA, S.L	CL FAUSTINO GARCIA T	14014	CORDOBA	06 14 2004	011621008	0402 0503	74,93
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARFE 12	14011	CORDOBA	02 14 2005	013119130	1104 1104	768,02
0111	10	14104526183	CORDON LUQUE ANTONIO	CL CARMEN CORPAS 2	14930	MONTURQUE	02 14 2005	010596019	1004 1004	474,34
0111	10	14104675323	MELAMETAL,S.L.	CT CABRA-NUEVA CARTE	14940	CABRA	02 14 2005	013127146	1104 1104	2.650,75
0111	10	14104789194	MUEBLES CARDENAS,S.L.	CL EJIDO -PLAZA DE T	14900	LUCENA	03 14 2004	010478832	0502 0502	72,55
0111	10	14104932674	SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03 14 2004	030038779	0603 0703	498,31
0111	10	14104932674	SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03 14 2004	030038880	0603 0703	308,16
0111	10	14104932674	SERVICIOS EMPRESARIALES	CL HERNAN RUIZ 29	14005	CORDOBA	03 14 2004	030038981	0503 0703	414,68
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	06 14 2004	014584356	0400 0602	15,54
0111	10	14104979053	COMERCIAL CECA DE CORDOB	CL PROF.ARNOLD J. TO	14007	CORDOBA	02 14 2005	010603800	1004 1004	809,21
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02 14 2004	029948449	0904 0904	899,23
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02 14 2005	013134385	1104 1104	899,23
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02 14 2005	013135193	1104 1104	769,67
0111	10	14105100002	PROVEN MOBEL, S.L.	CT MADRID-CADIZ, KM.	14600	MONTORO	02 14 2005	013136813	1104 1104	4.347,28
0111	10	14105276824	JEMES OSUNA MARTIN	CL GONZALO MARTIN 71	14540	RAMBLA LA	04 14 2004	005019550	0304 0304	300,52
0111	10	14105296628	CONSTRUCCIONES CIVILES D	AV 28 DE FEBRERO 15	14007	CORDOBA	06 14 2002	015515501	1001 1101	66,79
0111	10	14105296628	CONSTRUCCIONES CIVILES D	AV 28 DE FEBRERO 15	14007	CORDOBA	06 14 2002	015515703	1201 1201	18,58
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	02 14 2005	010609658	1004 1004	3.495,38
0111	10	14105342805	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	02 14 2005	013140651	1104 1104	3.382,64
0111	10	14105383827	ENCOPRADOS Y FERRALLADOS	PZ CONSTANCIA 2	14006	CORDOBA	06 14 2004	012101156	0102 0902	45,88
0111	10	14105432428	TRANSFORMACION DE ESPUMA	PG INDUSTRIAL LA VEG	14640	VILLA DEL RI	06 14 2004	030037769	0603 0603	3.828,96
0111	10	14105466679	MIGUEL MARISCAL,S.L.	CL MEDINA Y CORELLA	14003	CORDOBA	03 14 2004	025671456	0104 0704	86,86
0111	10	14105491133	GUTIERREZ BONILLA ANTONI	CL MIGUEL ANGEL ORTI	14010	CORDOBA	02 14 2005	010612082	1004 1004	678,04
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02 14 2005	013144994	1104 1104	1.500,78
0111	10	14105622182	REDSUR TELECOMUNICACIONE	CL MARROQUIES 5	14001	CORDOBA	03 14 2004	029962391	0104 0204	14,51
0111	10	14105658962	FERNANDEZ PINO JOSE MIGU	PZ CONDE DE GAVIA 12	14002	CORDOBA	06 14 2003	011316992	0801 0202	71,17
0111	10	14105791934	THE SILVER FACTORY S.L.	CL MEJORANA 51	14012	CORDOBA	02 14 2004	029966435	0904 0904	45,13
0111	10	14105791934	THE SILVER FACTORY S.L.	CL MEJORANA 51	14012	CORDOBA	02 14 2005	010619055	1004 1004	45,13
0111	10	14105824165	M.G.PROMOCIONES Y CONSTR	CL CONQUISTA 12	14440	VILLANUEVA D	03 14 2004	025680550	0704 0704	669,34

0111	10	14106617646	LOJAMO, S.L.	CT	CORDOBA-MALAGA, K	14530	MONTEMAYOR	02	14	2005	013175815	1104	1104	593,52
0111	10	14106726568	PEDROSA SAARVEDRA, S.L.	CL	JUAN JOSE ESPEJO	14910	BENAMEJI	02	14	2004	030037668	0903	0903	57,59
0111	10	14106804471	MOLINA LAVELA ANTONIO	AV	DE AMERICA 26	14800	PRIGO DE CO	06	14	2004	014583447	0903	0304	25,77
0111	10	14106807707	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANT	AV	EL ARCANGEL LOCAL	14010	CORDOBA	03	14	2004	026430076	0204	0704	70,18
0111	10	14106808111	LOPEZ VILLA CARLOS	CL	JAEN 2	14900	LUCENA	02	14	2005	010650074	1004	1004	106,04
0111	10	14106808111	LOPEZ VILLA CARLOS	CL	JAEN 2	14900	LUCENA	02	14	2005	013183996	1104	1104	106,04
0111	10	14106836605	SERRANO CANAS SERGIO	CL	D.CARLOS ROMERO 6	14004	CORDOBA	02	14	2004	029999777	0904	0904	883,20
0111	10	14106908949	RESTAURANTE EL PICADERO	PG	PILAR DE LA DEHES	14900	LUCENA	02	14	2005	013187636	1104	1104	1.173,38
0111	10	14106934413	CORDOBESA DE MATERIAS PR	CL	ALGARROBO 14	14006	CORDOBA	03	14	2004	026435433	0204	0804	50,54
0111	10	14106964321	LORA TRILLO JOSE MIGUEL	CL	TEGUCIGALPA 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2005	013189757	1104	1104	8.082,73
0111	10	14106968159	GONZALEZ SUERO MAYLIN	CL	PABLO PICASSO 4	14550	MONTILLA	03	14	2004	025721168	0104	0704	47,05
0111	10	14106990791	LAZARO HIJAZO JOSE CARLO	PZ	ALTA Y BAJA 5	14900	LUCENA	03	14	2004	025722481	0104	0604	42,56
0111	10	14107059907	G & G ASESORES	CL	GRAN VIA PARQUE 2	14005	CORDOBA	02	14	2005	013193902	1104	1104	131,17
0111	10	14107129120	M.F.C.D. ZOOSANITARIOS,C.B	CL	MUSICO ZIRYAB 4	14005	CORDOBA	02	14	2005	013196528	1104	1104	361,37
0111	10	14107145789	CUIDADOS ASISTENCIALES A	CL	CONCEPCION 6	14008	CORDOBA	03	14	2004	025730060	0704	0704	280,34
0111	10	14107196010	TECNO-CORDOBA PARTNERS,	CL	JUAN DE MENA 2	14002	CORDOBA	02	14	2005	013199659	1104	1104	1.504,36
0111	10	14107296848	MUNOZ TASETT FRANCISCO	AV	JESUS RESCATADO 5	14007	CORDOBA	03	14	2004	024414601	0504	0504	53,54
0111	10	14107304124	VILLEGAS REINOSO ISABEL	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2005	010668969	1004	1004	384,17
0111	10	14107305639	GARCIA ESPI ALFONSO	CL	SANTA ROSA 7	14008	CORDOBA	03	14	2004	024415005	0504	0504	98,04
0111	10	14107326352	MARTINEZ GOMEZ INMACULAD	CL	CANAMO 1	14010	CORDOBA	02	14	2005	011499937	0804	0804	93,22
0111	10	14107367374	MUEBLES PERMALUC,S.L.	PG	IND. LOS SANTOS -	14900	LUCENA	02	14	2004	030026049	0904	0904	1.550,78
0111	10	14107367374	MUEBLES PERMALUC,S.L.	PG	IND. LOS SANTOS -	14900	LUCENA	02	14	2005	010672508	1004	1004	1.550,78
0111	10	14107367374	MUEBLES PERMALUC,S.L.	PG	IND. LOS SANTOS -	14900	LUCENA	02	14	2005	011497715	0704	0704	257,28
0111	10	14107367374	MUEBLES PERMALUC,S.L.	PG	IND. LOS SANTOS -	14900	LUCENA	02	14	2005	013208753	1104	1104	1.500,78
0111	10	14107398494	MEDECOR CORDOBA, S.L.	CL	JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	02	14	2005	013210268	1104	1104	1.781,29
0111	10	14107411127	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02	14	2005	010674528	1004	1004	45,13
0111	10	14107411127	MELAMETAL,S.L.	CT	CABRA- NUEVA CARTE	14940	CABRA	02	14	2005	013210470	1104	1104	45,13
0111	10	14107427796	PEREZ DELGADO ROSA MARIA	ZZ	FINCA LA CABELLER	14011	CORDOBA	02	14	2005	010675639	1004	1004	208,85
0111	10	14107432143	FERNANDEZ PLUA VICTOR EL	CL	ARROYO 19	14012	CORDOBA	02	14	2005	013212288	1104	1104	392,60
0111	10	14107533284	ASISTENCIA Y CUIDADOS CO	CL	HERNANDO DE MAGA	14010	CORDOBA	02	14	2005	010682410	1004	1004	351,02
0111	10	14107590979	TECNICAS EN CONTROL DE P	AV	TENOR PEDRO LA VI	14011	CORDOBA	02	14	2005	013221584	1104	1104	475,25
0111	10	14107600578	ANDUJAR PASCUAL MARIA AN	CL	PEDRO ABAD 1	14900	LUCENA	02	14	2005	013222190	1104	1104	25,03
0114	07	281023624465	CANO VEGAS RUBEN	PZ	COLON 17	14001	CORDOBA	02	14	2005	013224921	0199	1299	21,50
0121	07	140045939904	EXPOSITO GAVILAN JOSE	CL	ESCRITOR JOSE DE	14014	CORDOBA	02	14	2004	029881660	0804	0804	44,90
0121	07	140077282119	DOMINGUEZ CECILIA RAFAEL	CL	SAGUNTO 73	14007	CORDOBA	02	14	2005	010549337	0904	0904	113,03
0121	07	280233653287	CRESPO GONZALEZ JULIA	CL	ISLA MAYORCA 2	14011	CORDOBA	02	14	2005	010684430	1004	1004	777,13
0121	07	280407033717	COBOS GALVEZ FRANCISCO J	PS	DE LOS VERDIALES,	14005	CORDOBA	02	14	2005	010684531	1004	1004	777,13
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	080287536015	VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL	GLORIA FUERTES 18	14920	AGUILAR	06	14	2004	0104777317	0199	1201	30,95
0521	07	140041176796	CARRTERO MARQUEZ JUAN	CL	PLATERO PEDRAJAS	14007	CORDOBA	06	14	2004	012097217	0798	1002	21,53
0521	07	140041222973	FRIAS NOGUERAS DOLORES	AV	MANUEL REINA 11	14500	PUENTE GENIL	06	14	2003	012111786	0595	1031	64,56
0521	07	140050099180	CANO CASTRO JUAN	PG	CHINALES PARCELA	14007	CORDOBA	06	14	2004	014584659	0194	1202	53,32
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL	COMP. RAMON MEDIN	14010	CORDOBA	02	14	2004	010939479	1003	1003	251,54
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL	COMP. RAMON MEDIN	14010	CORDOBA	02	14	2004	011152172	1103	1203	529,75
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL	COMP. RAMON MEDIN	14010	CORDOBA	02	14	2004	011152273	0104	0204	540,26
0521	07	140062171034	GOMEZ ESPINOSA RAFAEL	CL	COMP. RAMON MEDIN	14010	CORDOBA	02	14	2004	011200369	1103	1103	264,88
0521	07	140063856006	LATORRE PALOMINO ANTONIO	CR	MADRID-BDA. ALCOL	14610	ALCOLEA	06	14	2004	014583144	0401	1203	27,75
0521	07	140066119944	ROSA PORRAS FRANCISCO JE	CL	ESCOBAR 12	14500	PUENTE GENIL	06	14	2001	011689902	0101	0101	20,57
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	06	14	2004	014583346	0594	1203	55,13
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO JOS	CL	ESCRITOR LEIVA MU	14193	HIGUERON EL	06	14	2004	012095496	0495	1202	50,05
0521	07	140073622690	SANTOS MARTINEZ ANA	CL	FABRICA 37	14200	PE ARROYA PU	06	14	2004	012112977	0299	0703	19,75
0521	07	140076167124	CANAS SOLA JOSEFA	AV	BLAS INFANTE 6	14014	CORDOBA	06	14	2004	014584457	1099	0902	22,72
0521	07	140077348096	SARMIENTO TIRADO LUIS	CL	BLAS INFANTE 52	14960	RUTE	02	14	2004	029530036	0504	0504	335,86
0521	07	141002229430	MOLINA CABRILLANA INMACU	CL	POBLADO DEL PANTA	14960	RUTE	06	14	2003	011845644	0103	0103	24,89
0521	07	141002906208	MOLINA GARCIA GOYENA MAR	CL	ANTONIA MAURA 3	14004	CORDOBA	03	14	2004	024528472	0504	0504	270,13
0521	07	141014725555	RIO BOHOLLO SOFIA	PJ	DE LOS DELINENANT	14007	CORDOBA	06	14	2004	012101257	0801	0303	17,94
0521	07	141020637606	GONZALEZ COSANO MIGUEL A	CL	COMANDANTE VELAZQ	14006	CORDOBA	06	14	2002	013236102	0199	0901	14,21
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	CL	CONQUIST. ORDONO	14010	CORDOBA	06	14	2004	014788561	1001	0204	14,95
0521	07	280262083987	NAVARRO VELASCO MIGUEL A	CL	SANSUENA 71	14012	CORDOBA	06	14	2003	011822507	1297	1101	17,00
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA														
0613	10	14006388953	C.B. PUIG JIMENES JOSE A	PZ	PLAZA CARRILLOS 5	14001	CORDOBA	03	14	2004	025558692	0704	0704	20,62
0613	10	14006969640	CLEMENTSON CERREZO ENRIQU	CL	HIERRO	14640	VILLA DEL RI	03	14	2004	012153090	0204	0204	44,53
0613	10	14008049774	C B ALVAREZ NATERA ANTON	CL	CRUZ CONDE 13	14008	CORDOBA	03	14	2004	025570113	0704	0704	19,39
0613	10	14008795866	NATERA ROMERO FRANCISCO	PZ	COLON 20	14001	CORDOBA	03	14	2004	025577082	0704	0704	395,46
0613	10	14101725715	CRUZ EGUILAZ ANGELA	CL	DUQUE DE RIVAS 7	14850	BAENA	03	14	2004	025605374	0704	0704	14,62
0613	10	14101936889	LEON MERIDA ANTONIO	CL	ARENAL 69	14546	SANTAELLA	03	14	2004	025609014	0704	0704	35,38
0613	10	14102386931	EXPLORACIONES AGRICOLAS	CL	ANCHA 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2004	025615983	0704	0704	74,16
0613	10	14103088462	BONILLA QUIROS,C.B.	AV	MANOLETE 5	14005	CORDOBA	03	14	2004	025624067	0704	0704	265,27
0613	10	14103088462	BONILLA QUIROS,C.B.	AV	MANOLETE 5	14005	CORDOBA	03	14	2004	025624168	0704	0704	71,44
0613	10	14107086377	SANCHEZ ALCAIDE ANTONIO	AV	ITALIA 55	14550	MONTILLA	02	14	2005	010602079	1004	1004	34,58
0613	10	14107094764	INST.AND.INVESTIGACION F	AV	MENENDEZ PIDAL,S/	14004	CORDOBA	03	14	2004	025728444	0704	0704	138,35
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS														
2300	01	030398142P64	JOSEFA DIAZ LANZA	COMPOSITOR	SERRANO L	14010	CORDOBA	08	14	2005	013234924	0103	1104	3.269,55
2300	01	030407257864	ANA ALCANTARA CODINA	VELAZQUEZ, 9	14540	RAMBLA LA	08	14	2005	013235126	0103	1104	137,26	
2300	01	030410593Q64	MANUEL RODRIGUEZ FRIAS	PASEO DE LA SOLEA 8-	14013	CORDOBA	06	14	2004	024892527	1200	1001	581,80	
2300	01	030464048L64	MORENO MOLINA RAMON	POEA JUAN REJANO, 7-	14500	PUENTE GENIL	08	14	2005	013240984	0103	1203	72,75	
2300	01	030510166E64	ZAFRA JIMENEZ CARMEN	PLAZA ALBOLAFIA, 1-2	14013	CORDOBA	08	14	2005	011486803	0704	0904	782,85	
2300	01	030517727Q64	ROMERO CASTRO MIGUEL	NUOVA EXTRAMUROS, 42	14650	BUJALANCE	08	14	2005	013240782	0402	0602	72,75	
2300	01	044360882T64	MANUEL CARRILLO BAREA	ARQUITECTO FELIX HER	14007	CORDOBA	08	14	2005	013235025	1004	1104	644,70	
2300	01	045747496J64	GONZALEZ MEMBRILLERA SAU	RONDA DEL MARRUBIAL,	14007	CORDOBA	08	14	2005	013239368	0704	0704	50,84	
2300	01	080120142X64	JIMENEZ MELLADO JOSE	CARMEN PIZARRO, 26	14900	LUCENA	08	14	2005	013237348	0402	0602	72,75	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	23107826515	MINICAR 50,S.L.	CL	CAMINO DE LA CABA	14011	CORDOBA	02	23	2004	027583785	0904	0904	1.126,58

Córdoba, 7 de abril de 2005.— El Jefe del Servicio de Notificación/Impugnación, Rafael Sánchez García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Córdoba, y en el Ayuntamiento de Puente Genil, sito en calle Don Gonzalo, 2, 14500 Puente Genil (Córdoba), durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de veinte días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 5 de abril de 2005.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES ALCARACEJOS (Córdoba)

Núm. 3.385

A N U N C I O

La Cuenta General del Presupuesto del año 2003, que incluye la Liquidación del mismo, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2004.

Lo que se hace público para que durante un período de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Alcaracejos, a 7 de abril de 2005.— El Presidente, Luciano Cabrera Gil.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL, CARRETERAS Y COMUNICACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 3.441

A N U N C I O

Observada la presencia de un error material en el punto o) de la base quinta de la Convocatoria de Proyectos de Sensibilización y Educación para la Paz y la Solidaridad aprobada por el Pleno de esta Diputación de 16 de marzo de 2005 y publicada en este Boletín con fecha de 7 de abril de 2005, hay que indicar que donde se dice 1'20 euros debe decir 3 euros, de acuerdo con lo aprobado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos aprobada por el Pleno de esta Diputación el 15 de noviembre de 2004 y publicado también en este Boletín con fecha de 29 de diciembre de 2004.

Córdoba, 14 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE ACCIÓN TERRITORIAL, CARRETERAS Y COMUNICACIONES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

Núm. 3.442

A N U N C I O

Observada la presencia de un error material en el punto o) de la base cuarta de la Convocatoria de Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo aprobada por el Pleno de esta Diputación de 16 de marzo de 2005 y publicada en este Boletín con fecha de 8 de abril de 2005, hay que indicar que donde se dice 1'20 euros debe decir 3 euros, de acuerdo con lo aprobado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos aprobada por el Pleno de esta Diputación el 15 de noviembre de 2004 y publicada también en este Boletín con fecha de veintinueve de diciembre de dos mil cuatro.

Córdoba, 14 de abril de 2005.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

BUJALANCE

Núm. 2.905

Reglamento de Participación Ciudadana de la Ciudad de Bujalance (Córdoba)

PREÁMBULO:

El Ayuntamiento de Bujalance con el objetivo de garantizar la calidad democrática a través de la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local y, con fundamento en lo regulado al respecto en los artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española, Capítulo IV de la Ley Orgánica 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de "Modernización del Gobierno Local" y Título VII, Capítulos I y II del R.O. 2.568/1986, de 28 de noviembre, que establece el Régimen de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, establece el presente Reglamento.

A tal efecto y de forma consensuada con las Asociaciones de Vecinos de la Ciudad, se pretende la regulación de los cauces democráticos de Participación Ciudadana que, en todo caso, habrán de respetar tanto la legalidad vigente como la voluntad popular, y todo ello con el objetivo último y común de la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Bujalance, así como la garantía de la convivencia, la tolerancia, el diálogo y la multiculturalidad.

CAPÍTULO I

De la información municipal

Artículo 1:

El Ayuntamiento promoverá la participación de todos los ciudadanos en la vida pública local. Para ello, y como elemento clave para una participación real y efectiva, facilitará la más amplia información sobre su actividad y gestión en los términos establecidos en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y en virtud de lo dispuesto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecido en el Real Decreto 2.568/1986, 28 de noviembre.

Artículo 2:

Constituyen derechos de todos los ciudadanos:

a) Recibir una amplia información sobre los asuntos municipales.

b) El acceso a los expedientes municipales y documentos que les afecten personalmente o en los que estén interesados, siempre que no vulnere el derecho de tercero.

c) Asistir a las sesiones del Pleno Municipal, así como a las de cualquier otro órgano cuyas sesiones sean públicas.

Artículo 3:

La garantía de los derechos de los ciudadanos reconocidos en el presente Reglamento podrá ser exigida por los mismos mediante los recursos administrativos o jurisdiccionales que correspondan, sin perjuicio de los canales de participación política.

Artículo 4:

La participación de los ciudadanos en el Gobierno Municipal se podrá articular a través del ejercicio del derecho de consulta, petición y propuesta o intervención oral de acuerdo con lo establecido en los artículos siguientes.

Artículo 5:

5.1.- Las solicitudes que dirijan los ciudadanos a cualquier órgano del Ayuntamiento en petición de aclaraciones o actuaciones municipales, se cursarán por escrito, y serán contestadas en los términos previstos en la legislación de procedimiento administrativo.

5.2.- En el caso de que la solicitud haga referencia a cuestiones de la competencia de otras Administraciones o atribuidas a órgano distinto, el destinatario de las mismas la dirigirá a quien corresponda, dando cuenta de este extremo al peticionario, que actuará como ventanilla única.

5.3.- Cuando la solicitud formule una propuesta de actuación municipal, su destinatario informará al solicitante del trámite que se le haya de dar. Si la propuesta llegará a tratarse en algún órgano colegiado municipal, quien actúe de Secretario del mismo

remitirá en el plazo máximo de quince días al proponente copia de la parte correspondiente del acto de la sesión. Asimismo, el/la Presidente/a del órgano colegiado podrá requerir la presencia del autor de la propuesta en la sesión que corresponda, a los efectos de explicarla por sí mismo.

Artículo 6:

6.1.- Las sesiones del Pleno son públicas, salvo en los casos previstos en el art. 70.1 de la Ley 7/85 de Régimen Local. Cuando alguna de las Asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, desee efectuar una exposición ante el Pleno en relación con algún punto del orden del día que les afecte y en cuya previa tramitación administrativa hubiese intervenido como interesado, deberá solicitarlo al Alcalde con al menos 24 horas de antelación antes de comenzar la sesión. Con la autorización del Pleno, adoptada por mayoría absoluta de sus miembros previamente al comienzo del punto y a través de un único representante de la Asociación podrá éste realizar la exposición durante el tiempo que señale el Alcalde.

Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.

6.2.- No son públicas las sesiones de la Junta de Gobierno ni de las Comisiones Informativas. Sin embargo, a las sesiones de estas últimas podrá convocar su Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de las asociaciones interesadas, a representantes de las Asociaciones o Entidades Ciudadanas a los solos efectos de escuchar su parecer o recibir su informe respecto de un tema concreto.

6.3.- Podrán ser públicas las sesiones de los órganos complementarios en los términos en que los reglamentos respectivos lo prevean o regulen.

Artículo 7:

7.1.- Las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones del Pleno y Comisiones Informativas se difundirán a través de los medios de comunicación social de la Localidad y se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2.- Asimismo la Corporación dará publicidad resumida del contenido de las sesiones plenarias y de todos los acuerdos del Pleno y de la Junta de Gobierno, así como de las resoluciones del Alcalde y las que por su Delegación dicten los Concejales Delegados.

Artículo 8:

Además de lo señalado en los artículos precedentes, la Alcaldía adoptará las medidas adecuadas en cada caso para facilitar a los medios de comunicación social la información sobre las actividades de los distintos órganos municipales. Todo ello, sin que en ningún caso se menoscaben las facultades de decisión atribuidas a los órganos representativos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

Del Movimiento Ciudadano en general

SECCIÓN I: Disposiciones Generales.

Artículo 9:

Especial protagonismo en el modelo democrático de Participación Ciudadana tendrán las Asociaciones y Entidades Ciudadanas de los diferentes barrios de la localidad, constituidas legalmente y sin ánimo de lucro.

Artículo 10:

Este modelo de participación ciudadana constituye el mayor garante de la defensa de los intereses generales del ciudadano y de la calidad democrática y por tanto el que mayor responsabilidad tendrá en su gestión. A tal efecto orientará su esfuerzo a la canalización de demandas y deseos de sus vecinos ante la Corporación Municipal, en particular y ante cualquier otra Administración, en general, estableciéndose en el marco de diálogo estable entre la Administración y el Movimiento Ciudadano.

Artículo 11:

El Ayuntamiento, como condición previa antes de la toma de decisiones que considere que afectan o puedan afectar a los intereses generales de los ciudadanos consultará y solicitará dictamen al Consejo Local de Participación Ciudadana sobre la actuación o decisión a tomar en las diferentes materias. Dicho dictamen tendrá el carácter de preceptivo aunque no vinculante

Artículo 12:

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, las asociaciones y entidades ciudadanas que estén constituidas o se constituyan en su termino municipal para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos tendrán la consideración de utilidad pública.

Artículo 13:

Las entidades ciudadanas tendrán en los términos establecidos en la legislación específica y en este Reglamento, los siguientes derechos:

13.1.- A recibir ayudas económicas, en la medida en que lo permitan los recursos presupuestarios del Ayuntamiento. Para ello se tendrá en cuenta la capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras entidades públicas o privadas, su representatividad y el grado de interés o utilidad ciudadana de sus fines.

En tal supuesto el presupuesto municipal incluirá una partida destinada a tal fin, y en sus bases de ejecución se establecerán los criterios de distribución de la misma.

13.2.- A utilizar medios públicos municipales, especialmente locales, con las limitaciones que imponga la coincidencia del uso por parte de varias de ellas o por el Ayuntamiento, y serán responsables del trato dado a las instalaciones. El uso de medios públicos municipales deberá ser solicitado por escrito al Ayuntamiento con una antelación de 5 días hábiles.

13.3.- A ser informados de los asuntos e iniciativas municipales que puedan ser de su interés, debiendo recibir notificación de las convocatorias, actas y acuerdos cuando se trate de cuestiones relacionadas con el objeto social de la entidad.

13.4.- A participar en los órganos municipales en los términos que se establecen en este Reglamento.

Artículo 14:

Será de aplicación a las entidades ciudadanas la regulación de los derechos de petición, propuesta e intervención de los ciudadanos en los órganos colegiados de gobierno.

SECCIÓN II: De las Asociaciones Ciudadanas.

Artículo 15:

Son competencia de las Asociaciones Ciudadanas:

15.1.- En el ámbito administrativo:

a) Informar de los problemas específicos del barrio o sector y proponer soluciones concretas a los mismos, a la Corporación Municipal, la cual deberá estudiar dichos informes o alternativas como trámite previo a la adopción de acuerdos sobre dichos asuntos.

b) Emitir los informes o dictámenes solicitados por el Ayuntamiento respecto a los asuntos que afecten al sector. En el supuesto de que el informe solicitado no sea emitido en el plazo de veinte días naturales se entenderá, a todos los efectos, que la asociación declina su competencia respecto del asunto de que se trate y en tal caso el Ayuntamiento proseguirá su normal tramitación.

c) El Ayuntamiento deberá formular consulta a las distintas asociaciones, como trámite previo a la adopción de aquellos acuerdos que consistan en realizar cualquier tipo de actividad en el ámbito territorial o sectorial de cada una de las asociaciones.

d) Efectuar sugerencias y reclamaciones sobre los acuerdos tomados, para lo que deberá dársele traslado del texto íntegro de los mismos y del contenido del expediente e informarle puntualmente del cumplimiento y ejecución de tales acuerdos. La asociación podrá ejercer la competencia prevista en el apartado a) en relación con el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento relativos al sector.

e) Mantener las reuniones que estimen necesarias con los responsables de las distintas áreas municipales, para el seguimiento y efectivo cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, debiendo celebrarse esta entrevista dentro de los quince días naturales de haber sido solicitada

15.2.- En el ámbito político:

Participar con voz en los órganos representativos de la Corporación: Comisiones formativas y Plenos, previa comunicación al Sr. Alcalde con, al menos 24 horas de antelación a la sesión con expresión del punto concreto que motive su intervención, a tenor de las prescripciones legales vigentes.

Artículo 16:

Cada Asociación Ciudadana, podrá contar con el apoyo técnico de los Servicios Municipales, con su asesoramiento según sus necesidades.

Artículo 17:

La Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se obliga a favorecer el desarrollo en las Asociaciones Ciudadanas:

- Impartiendo y patrocinando cursos de formación y asesoramiento.
- Promoviendo campañas para la participación de los ciudadanos en las mismas.
- Facilitando el uso de medios de propiedad municipal.
- Facilitando ayudas económicas para la realización de sus actividades.
- Impulsando su participación en la gestión municipal mediante su pertenencia.
- Facilitar la más amplia información mediante reuniones, acceso a expedientes, consulta de archivos y registros mediante petición expresa y salvo que afecten a la Seguridad y defensa del Estado, averiguación de delitos o a la intimidad de las personas.

CAPÍTULO III

Del Registro de las Asociaciones Ciudadanas**Artículo 18:**

El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento de las asociaciones existentes y del número de socios, sus objetivos y representatividad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal de fomento de las mismas.

Artículo 19:

El Ayuntamiento reconocerá los derechos previstos en este Reglamento a aquellas asociaciones ciudadanas que hayan sido debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales destinado al efecto.

Artículo 20:

Podrán obtener la inscripción en el Registro todas aquellas entidades, sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales y de la calidad de vida de los ciudadanos del municipio así como la promoción y el fomento de los valores democráticos.

Artículo 21:

21.1.- El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las entidades interesadas que habrán de aportar los siguientes datos:

- a. Los Estatutos de la entidad.
- b. Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- c. Datos de las personas que ocupen los cargos directivos.
- d. Domicilio Social.
- e. Programa de actividades del año en curso.
- f. Certificado del número de socios.

21.2.- En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la entidad su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

21.3.- Las asociaciones y otras entidades inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El programa anual de actividades se comunicará en el mes de octubre de cada año.

CAPÍTULO IV

De los órganos ciudadanos de participación**SECCIÓN I: Del Consejo Local de Participación Ciudadana.****Artículo 22:**

Con la entrada en vigor de este Reglamento se constituye el Consejo Local de Participación Ciudadana. Este Consejo Local tendrá el carácter de consultivo y deliberativo por parte del Ayuntamiento en lo referente a los programas de actuación de las distintas áreas municipales, incluidos los Patronatos Municipales, y a los presupuestos municipales de cada ejercicio.

Artículo 23:

Estará integrado por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal y miembros de la Corporación, en la proporción siguiente:

Un/a representante de cada una de las AA. VV. legalmente constituidas, elegidos/as por cada una de dichas asociaciones.

Un/a representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Una representante de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas, elegida en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones y Entidades en defensa del patrimonio histórico-religioso, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Peñas y Sociedades Recreativas, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones en defensa de los valores de la Solidaridad, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones de Salud y Autoayuda, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones de Minusválidos, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones de la 3ª Edad, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

El Concejal/a de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

Asimismo, se establece la cantidad de un/a representante por cada sector nuevo que exista en el futuro, elegido/a en votación entre dicho sector.

Artículo 24:

El Consejo Local de Participación Ciudadana será presidido por aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el artículo anterior, que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho. En caso de no producirse dicha mayoría absoluta, se realizará una segunda votación en la que será elegido como Presidente aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el artículo anterior, que obtenga la mayoría simple de los votos de los miembros de pleno derecho. Asimismo, y por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario, un Tesorero y cuantas vocalías se estimen oportunas. El período de mandato de la Junta Directiva del Consejo Local será de cuatro años. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde, este ostentará la Presidencia de honor, con voz pero sin voto, siendo asistido por el Presidente/a del Consejo.

Artículo 25:

El Consejo Local de Participación Ciudadana, para tratar los temas a que hace referencia este Reglamento, mantendrá sesiones de trabajo antes del mes de octubre de cada año, o en todo caso, antes de que el Ayuntamiento apruebe los distintos proyectos.

25.1.- En cualquier caso, el Consejo Local celebrará, al menos, una Asamblea General anual, a la que se convocará a todas las asociaciones ciudadanas de la localidad para informar de las actividades realizadas, así como del siguiente programa anual de actividades.

25.2.- El Consejo Local de Participación Ciudadana, se regulará conforme a la Ley Orgánica Reguladora del Derecho de Asociación 1/2002, del 22 de marzo de 2002, conforme a lo establecido en el Capítulo II, artículo 5, apartado 3; como Unión de Asociaciones de la localidad de Bujalance. Asimismo, en un plazo no superior a seis meses desde su constitución elaborará los Estatutos de dicha Unión de Asociaciones y el Reglamento

de Funcionamiento Interno del mismo, que deberá ser comunicado al Ayuntamiento.

Artículo 26:

Igualmente mantendrá las reuniones que sean necesarias con los responsables de las distintas áreas municipales, para el seguimiento de los acuerdos adoptados. La reunión con el responsable respectivo ha de celebrarse dentro de los quince días naturales de que esta haya sido solicitada por el Presidente/a del Consejo.

Artículo 27:

El Consejo Local de Participación Ciudadana podrá participar, por medio de su Presidente/a o miembro del mismo en quien delegue, en los órganos municipales consultivos y/o decisorios en la misma forma en que se refleja en el artº. 12 de este Reglamento.

Artículo 28:

Cualquier cuestión no prevista en este Reglamento y las dudas de interpretación del mismo que puedan surgir, serán resueltas en reunión conjunta del Consejo Local de Participación Ciudadana con el Sr/a. Alcalde/sa de la Ciudad. Los acuerdos han de tener una mayoría de 2/3 en lo referente a cuestiones no previstas en este Reglamento, y de mayoría absoluta, en el resto de los casos.

SECCIÓN II: De los Consejos Sectoriales.

Artículo 29:

Para conseguir una mayor eficacia y mejorar la participación ciudadana en aquellos aspectos sectoriales de la vida local, se crearán los Consejos Sectoriales que se estimen oportunos de acuerdo con las necesidades de colaboración y participación entre la Corporación Municipal y el Consejo Local de Participación Ciudadana, siendo siempre la creación de cada uno de estos Consejos Sectoriales a instancias del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Artículo 30:

Estos Consejos Sectoriales tendrán el carácter de comisiones de trabajo específicas de la actividad que corresponda. Sus conclusiones serán elevadas al Consejo Local de Participación Ciudadana para su refrendo.

Artículo 31:

Formará parte de los Consejos Sectoriales: El Concejal/a del área, tema o actividad de que se trate con voz pero sin voto.

Un/a representante de cada una de las asociaciones y/o entidades locales cuyo objeto de la defensa de los intereses sectoriales a que se refiera el respectivo Consejo Sectorial.

Eventualmente podrán participar representantes de sectores, entidades o personas, que por su cualificación, se estimen necesarias para ayudar a aclarar temas específicos y ayude a un mejor tratamiento del tema. Su presencia ha de ser aprobada por la mayoría de los miembros del Consejo. No tendrán derecho a voto.

Asimismo, cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal, con carácter exclusivamente informativo, sin voto,

Artículo 32:

El Consejo Sectorial será coordinado por aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el artículo anterior, que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho. En caso de no producirse dicha mayoría absoluta, se realizará una segunda votación, en la que será elegido como Coordinador aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el artículo anterior que obtenga la mayoría simple de los votos de los miembros de pleno derecho. Asimismo, y por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario y cuantas vocalías se estimen oportunas. El período de mandato del Coordinador, Secretario y vocales será de cuatro años. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde/sa, este ostentará la Presidencia de honor, siendo asistido por el Presidente/a del Consejo.

32.1.- Los representantes del Consejo Sectorial, en el plazo nunca superior a un mes desde su constitución, votarán a un representante del mismo en el Consejo Local de Participación Ciudadana, tal y como figura en el artículo 24 de este Reglamento, siempre y cuando no esté representado el Sector en el Conse-

jo Local; de lo contrario, se procederá a la ratificación o no del representante.

32.2.- El Consejo Sectorial, en un plazo no superior a seis meses desde su constitución, elaborará su Reglamento de Funcionamiento Interno, que deberá ser aprobado por el Consejo Local de Participación Ciudadana y ratificado por el Ayuntamiento en Pleno.

Artículo 33:

Para el buen funcionamiento y ejercicio de las funciones que tienen, tanto el Consejo Local de Participación Ciudadana como cada uno de los Consejos Sectoriales que se establezcan, el Ayuntamiento, dentro de las posibilidades económicas de la propia Corporación, facilitará los medios humanos y materiales necesarios, lo cual habrá de contemplarse en los Presupuestos anuales de la Corporación.

SECCIÓN III: De la Participación Ciudadana en Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas Municipales.

Artículo 34:

En cada uno de los órganos de dirección de las Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas Municipales existirá un/a miembro designado por el Consejo Local de Participación Ciudadana, con derecho a voz y voto.

CAPÍTULO V

**Modalidades de Participación directa:
El Referéndum Local**

Artículo 35:

El Alcalde/sa, previo acuerdo plenario y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a Referéndum aquellos asuntos relevantes de carácter local, excluidos los relativos a materia de hacienda, que hayan sido propuestos en vía formal por las Entidades y/o Asociaciones a que se refiere este Reglamento y afecten de forma especial a los intereses de los vecinos.

Artículo 36:

Las Entidades y/o asociaciones, que se refieren en el artº anterior, sólo podrán solicitar al Alcalde/sa la celebración de referéndum, cuando el acuerdo de solicitud haya sido tomado por el Consejo Local de Participación Ciudadana con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 37:

Sin perjuicio de lo establecido en el artº anterior, la iniciativa para solicitar al Alcalde/sa la convocatoria de referéndum, conforme a los requisitos que se señalan en el artº 71 de la Ley 7/85 de Régimen Local, podrá partir de los ciudadanos, exigiéndose para ello el 20% de firmas de los inscritos en el censo electoral.

Artículo 38:

El Decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta, fijará claramente la pregunta a la que han de responder los vecinos del municipio y determinará la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los treinta y los cien días posteriores a la fecha de publicación del Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, debiendo además difundirse en los medios de comunicación que tengan repercusión en la Ciudad y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Artículo 39:

39.1.- La consulta se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

39.2.- El procedimiento del referéndum estará sometido al régimen electoral general en lo que sea de aplicación.

CAPÍTULO VI

La Concejalía de Participación Ciudadana

Artículo 40:

La Concejalía de Participación Ciudadana, junto al Consejo Local de Participación Ciudadana, velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

Artículo 41:

41.1.- La Concejalía de Participación Ciudadana acordará con el Consejo Local de Participación Ciudadana el programa anual de actividades de la misma.

41.2.- La Concejalía de Participación Ciudadana entregará los "Órdenes del día" de Comisiones Informativas, Comisiones de

Gobierno y Plenos Municipales a todos/as los/as representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, para su información y difusión, así como a todas las asociaciones de un determinado sector, cuando existan puntos en dicho orden del día que afecten a ese sector.

Artículo 42:

42.1.- La Concejalía de Participación Ciudadana procurará que en cada Barrio en que existe Asociación de Vecinos, tengan como mínimo un Centro Municipal, dentro de las posibilidades económicas de la propia Corporación. Mientras tanto, el Ayuntamiento arbitrará los medios para, inmediatamente, dotar a las Asociaciones Ciudadanas de locales mínimos y suficientes. A tal efecto podrá aprovechar las instalaciones existentes como colegios, etc...

42.2.- El local deberá contar, en lo que respecta a la participación, de salón de usos múltiples, biblioteca y otros.

42.3.- Las medidas de seguridad y mantenimiento del local serán a cargo del Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera:

Todos los Estatutos, Reglamentos de organización y funcionamiento de las Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas Municipales, tendrán que ser modificados en todo aquello que se contrapongan con el presente Reglamento de Participación Ciudadana.

Segunda:

Queda derogado todo reglamento de participación o documento similar aprobado con anterioridad a este documento.

Tercera:

El Consejo Local de Participación Ciudadana formará parte del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, según establece el Reglamento Provincial de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba. A tal fin, el Consejo Local nombrará un representante y un suplente en el Consejo Provincial, que representarán a los colectivos ciudadanos de la localidad en el Plenario del Consejo Provincial.

Cuarta:

El presente Reglamento de Participación Ciudadana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única:

Desde la fecha de la firma del presente Reglamento hasta su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el Ayuntamiento iniciará todos los contactos con las Asociaciones reflejadas en el presente documento, facilitará los medios materiales y personales necesarios y los trámites pertinentes para que a partir del día de su entrada en vigor pueda convocarse sin ningún tipo de impedimento la primera sesión del Consejo Local de Participación Ciudadana.

En la ciudad de Bujalance (Córdoba), a 30 de marzo de 2005.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

PUENTE GENIL

Núm. 3.038

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Puente Genil y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a doña Encarnación Cortés Jiménez, que se ha intentado llevar a efecto en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, 1.º D, de la localidad, último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Por el señor Concejal Delegado de Obras y Urbanismo (Decreto de Delegación de 20-6-2003) se ha dictado con fecha 19 de enero de 2005 la siguiente:

“Providencia: Visto el informe de la Arquitecta Técnica Municipal de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, dando cuenta del estado del inmueble sito en Barriada Poeta Juan Rejano, bloque 37, de la localidad, el cual se trata de un bloque de viviendas de dos plantas, cuyo forjado de primera planta conforma voladizo, cuya cubrición se conforma mediante un tejadillo, en el

cual existe forraje y rotura de tejas, con problemas de humedad y posible desprendimientos de piezas tanto del alero como del tejadillo, propiedad de don Manuel Rivas Aguilera, doña Encarnación Cortés Jiménez, don Manuel Cortés Cortés, doña Carmen Jiménez Cortés, don Pedro Pérez Fernández y doña Josefa Carnero Sánchez, en aplicación del artículo ciento cincuenta y cinco y siguientes de la Ley siete de dos mil dos, de diecisiete de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto el expediente a los indicados propietarios, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por éstos, concediéndoles un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente Providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho”.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos consiguientes.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 22 de marzo de 2005.— El Concejal Delegado de Urbanismo (Decreto de Delegación de 20-6-2003), José Alberto Gómez Velasco.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.903

Don Rafael García Doñoro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 209/2004, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 277/04

En Córdoba, a 26 de julio de 2004.

Vista en Juicio Oral y Público, ante la Ilustrísima señora Ana María Relaño Ruiz, Magistrada-Juez de Instrucción Número Tres de los de esta capital, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 209/04, seguidas entre las partes; de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública y de la otra como denunciada, María Luisa Herencia Ruiz, cuya edad y demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones.

Fallo

Absuelvo a la denunciada María Luisa Herencia Ruiz del hecho que dio origen a las presentes actuaciones, y declaro de oficio las costas de este juicio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes previéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Apelación en el plazo de cinco días y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de esta Resolución al libro legajo de Sentencias, quedando testimonio de la misma en las actuaciones, haciéndose las anotaciones pertinentes en los libros correspondientes.

Así por esta mi Sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Rafael Sánchez Pérez y María Luisa Sánchez Herencia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 3 de marzo de 2005.— El Secretario, Rafael García Doñoro.

Núm. 2.952

Cédula de notificación

En el procedimiento Ejecutoria número 79/03-BJ, que se sigue en este Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, por lesiones, con esta fecha se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Conceder al condenado Pedro Porras Muñoz, el beneficio de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad correspondiente siempre que durante el plazo de tres meses, cumpla las condiciones fijadas en la legislación vigente, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento de éstas, se procederá a la ejecución de dichas penas. Notifíquese esta Resolución al condenado y al Ministerio Fiscal con atento oficio.

Hágase ingreso en el Tesoro Público de la cantidad de 90 euros, multa abonada por el penado don Juan Porras Muñoz.

Esta Resolución no es firme y frente a ella cabe Recurso de Reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días. Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Ángel Salas Molero, Magistrado-Juez de Instrucción Número 1 de Córdoba.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Pedro Porras Muñoz el que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Córdoba, a 16 de marzo de 2005.— La Secretaría Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.039

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 944/2004, sobre Despidos, a instancia de Rafael Jesús González Muñoz, contra Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., en la que con fecha 25 de febrero de 2005, se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Providencia del Magistrado/Juez don Antonio Barba Mora.— En Córdoba, 15 de febrero de 2005.

Dada cuenta; el escrito que antecede, únase a los Autos de su razón, y visto el contenido del mismo, se tiene por efectuada en tiempo y forma por don Rafael Jesús González Muñoz, en su condición de Delegado de Personal de la Empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., por la opción fijada en la Sentencia, en el sentido de la indemnización.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y una vez firme, procédase al Archivo de las actuaciones, todas vez que contra la anterior Sentencia no ha sido interpuesto Recurso de Suplicación, haciendo saber a la parte actora que podrá solicitar la ejecución de la Sentencia para el caso de que la empresa no la cumpla voluntariamente.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 3.040

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.122/2004, a instancia de la parte actora don David Moñiz Pizarro, don José Rafael Moreno Pizarro, don Juan José Bergillos Muñoz y doña Ana Belén Porras Pino, contra don Francisco Tarifa Cobacho, don Francisco Real Hidalgo y Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., sobre Despidos, se ha dictado Resolución de fecha 3 de marzo de 2005 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 104/05

En Córdoba, a 30 de marzo de 2005, vistos en Juicio Oral y Público los Autos de referencia, que se iniciaron a instancia de don David Moñiz Pizarro, de don José Rafael Moreno Pizarro, de don Juan José Bergillos Muñoz y de doña Ana Belén Porras Pino, representados y asistidos técnicamente por don Francisco Castro Luque, Letrado, contra la empresa Muebles Hidalgo y Tarifa, S.L., que no ha comparecido, y contra don Francisco Tarifa Cobacho y don Francisco Real Hidalgo, en su calidad de administradores de la mercantil citada, que tampoco comparecieron, sobre despido.

Fallo: Que estimando, en su petición subsidiaria, las demandas que acumuladamente se resuelven contra la empresa Mue-

bles Hidalgo y Tarifa, S.L., debo declarar y declaro que los despidos tácitos, con efectos del día 15 de noviembre de 2004, son improcedentes y, en consecuencia, debo de condenar y condeno a la empresa citada a que dentro del plazo legalmente establecido para ello, cinco días desde la notificación de la Sentencia y sin esperar a su firmeza, opte entre la readmisión de los trabajadores de forma inmediata en sus puestos de trabajo y en las mismas condiciones que estaban vigentes en aquél momento o por la extinción del contrato con la consiguiente indemnización, exceptuándose el caso del señor Moreno Pizarro, a quien corresponde la facultad de optar por su condición de delegado de personal, debiendo efectuarla en el mismo plazo.

La indemnización de don David Moñiz Pizarro será de 2.304,45 euros (DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS); la de don José Rafael Moreno Pizarro de 576,45 euros (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS); la de don Juan José Moreno Pizarro de 1.664,33 euros (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS); y la de doña Ana Belén Porras Pino de 1.110,04 euros (MIL CIENTO DIEZ EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).

Todo ello, teniendo en cuenta que de no ejercitarse las opciones antedichas en el término legal, procederá la primera alternativa (readmisión), así como que en todo caso han de abonarse los salarios de tramitación devengados desde el día siguiente a la fecha del despido, el 16 de noviembre de 2000, hasta la fecha de notificación de esta Sentencia o hasta el día en que los demandantes hubiera encontrado empleo efectivo, caso de ocurrir antes, a razón de los salarios diarios reflejados en los hechos probados correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, Sucursal Avenida Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con número 1.711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Muebles Hidalgo y Tarifa, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 31 de marzo de 2005.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 3.041

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la Ejecución número 24/2005, sobre Cantidad, a instancia de Antonio Millán Fernández contra Proven Mobel, S.L., en la que con fecha 30 de marzo de 2005 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que estimando básicamente la demanda que se resuelve, debo de condenar y condeno a la empresa Proven Mobel, S.L., a que pague a don Antonio Millán Fernández la suma total de 2.170,51 euros (DOS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), en concepto de los salarios de octubre y noviembre/04 más los intereses legales. Ello, sin condenarle a abonar las costas.

Notifíquese esta Resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer Recurso

de Suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla”.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el número 1.711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la Sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Proven Mobel, S.L., que tuvo su domicilio en Montoro (Córdoba) en Carretera Madrid-Cádiz, km. 358, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 30 de marzo de 2005.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL

Núm. 3.106

ANUNCIO

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2005, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Suministro de Equipamientos Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, se anuncia la licitación con el siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Equipamientos Informáticos.
- Lugar de ejecución: Puente Genil.
- Lugar de entrega: Departamento de Informática del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.
- Plazo de entrega: 15 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 75.000 Euros, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 1.500 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- Localidad y Código Postal: Puente Genil 14500.
- Teléfono: 957 605 034.
- Telefax: 957 600 322.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: El día en que acabe el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.
- Documentación a presentar: La recogida en la cláusula 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Registro General, de las 9'00 a las 14'00 horas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.

Localidad y Código Postal: Puente Genil 14500.

8.- Apertura de las Ofertas.

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento.
- Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- Localidad: Puente Genil.
- Fecha: El día hábil siguiente a aquel en que concluya el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

10.- Criterios de valoración.

Los criterios que se seguirán para la valoración en el presente concurso serán los siguientes:

- Cualificación técnica en entornos Microsoft, Unis, SCO, Oracle: Máximo 40 puntos.
- Plazo de ejecución: Máximo 30 puntos.
- Experiencia en Administración Local: Máximo 20 puntos.
- Menor precio ofertado: Máximo 10 puntos.

Puente Genil, 31 de marzo de 2005.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

OTROS ANUNCIOS

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, S.A.

(VIMCOSA)

Núm. 3.422

CONVOCA: CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y PLAN DE SEGURIDAD DE LAS SIGUIENTES PROMOCIONES:

- 71 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES EN RÉGIMEN DE VENTA EN LA PARCELA 29, MANZANA I DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR E-1.1. EN CÓRDOBA.
- 70 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES EN RÉGIMEN DE VENTA EN LA PARCELA 30, MANZANA I DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR E-1.1 EN CÓRDOBA.
- 76 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, GARAJES, TRASTEROS Y LOCALES EN RÉGIMEN DE VENTA EN LA PARCELA 31, MANZANA I DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR E-1.1 EN CÓRDOBA.

LICITACION:

1.- Presupuesto de contrata sin Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.444.463,98 euros).

2.- Presupuesto de contrata sin Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON TRES CÉNTIMOS. (3.694.887,03 euros).

3.- Presupuesto de contrata sin Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.149.392,52 euros).

La adjudicación será conjunta para las tres promociones, si bien se deberá presentar oferta independiente para cada promoción.

Plazo de ejecución previsto: Veinticuatro meses.

Las empresas interesadas podrán presentar las ofertas y documentos exigidos para la admisión previa en nuestras oficinas en calle Ángel de Saavedra, número nueve, en el plazo de 30 días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Igualmente podrán solicitar los pliegos de bases, proyectos y documentación necesaria para el estudio del proyecto.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Gerente, P.A., firma ilegible.